

RESOLUCION N° IG-CA-81-1412

DR. EMILIO ROMERO PARDUCCI

INTENDENTE DE COMPANIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 6053 del 22 de Diciembre de 1.976;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 23 de Octubre de 1.981 se ha otorgado ante el Notario Séptimo Suplente del Cantón Guayaquil Abg. Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, la escritura pública de constitución simultánea de la Compañía Anónima denominada "COMPESCA S.A.";

QUE el Abogado Carlos A. Pareja Cordero, debidamente autorizado como aparece de dicha escritura, ha presentado con su patrocinio cuatro copias notariales de la misma solicitando la aprobación de tal acto;

QUE según consta del certificado presentado, la Cámara de Industrias de Guayaquil, ha concedido la afiliación No. 3714 del 23 de Noviembre de 1.981;

QUE consta de la misma escritura que se ha dado cumplimiento a los requisitos de ley; y así lo confirma el Departamento Legal de esta Institución en su informe No. SC-CA-DL-81-755 del 27 de Noviembre de 1.981

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución simultánea de la Compañía Anónima denominada "COMPESCA S.A.", cuyo domicilio es la ciudad de Guayaquil, con un capital social de QUINIENTOS MIL SUCRES, representado por quinientas acciones ordinarias y nominativas de Un mil sucres cada una.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Notario 7° de este Cantón, al margen de la matriz de la escritura pública del 23 de Octubre de 1.981, tome nota de haber sido aprobada esta constitución mediante esta Resolución y sienta razón de su cumplimiento.



Foja 2 de 2  
Resolución No. IG-CA-81-1412  
Compañía: "COMPESCA S.A."

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo, Libro de Industriales, de acuerdo a los Arts. 158 y 163 de la Ley de Compañías y al Art. 3° del D.S. No. 733, del 22 de Agosto de 1.975; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, el extracto de la escritura pública del 23 de Octubre de 1.981, que será elaborado por este Despacho con la razón de esta aprobación.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a

27 NOV. 1981

*ER*  
Dr. Emilio Romero Parducci  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

*[Signature]*  
FM-16d.  
DL-AMY.

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 13.407 a 13.411, Número 958 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 25.396 del Repertorio.- Guayaquil, tres de Diciembre de mil novecientos ochenta i uno.- El Registrador Mercantil Suplente del Cantón.



*[Signature]*  
Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil